



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuentelcésped, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Plaza España, 1.

09471 Fuentelcésped

Horario: Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Sede Electrónica: <https://fuentelcesped.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fuentelcésped, a 22 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Luis Mateo Sanz